



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2026-MPC/A

Corongo, 13 de agosto del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO;

VISTO:

El Informe N° 049-2026-MPC/GSMMyGA/AASC, de fecha 02 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N° 141-2026-MPC/ZSJV/EOGPP, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 042-2026-MPC/LRLG, de fecha 10 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPC/CM; y demás actuados relacionados con la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Corongo - Programa Municipal EDUCCA Corongo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; asimismo, el numeral 8 del artículo 195 de la Carta Magna establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

actividades y servicios en materia de educación, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales y cultura, entre otros, conforme a ley;

Que, el subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye a los gobiernos locales la función de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; del mismo modo, el numeral 13 del artículo 82 de la citada ley establece como función específica compartida promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, su artículo 127 reconoce a la educación ambiental como un proceso educativo integral orientado a generar conocimientos, actitudes, valores y prácticas para el desarrollo sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento destinado a orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para incorporar el enfoque ambiental en la educación comunitaria y estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el cual contiene los lineamientos para su formulación, aprobación, implementación mediante planes de trabajo anuales y reporte de las actividades desarrolladas al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo con el referido instructivo, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales que tiene por finalidad elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente, contemplando las líneas de acción de educación ambiental escolar y educación ambiental comunitaria;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPC/CM, de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Corongo - Programa Municipal EDUCCA Corongo;

Que, mediante Informe N° 049-2026-MPC/GSMYGA/AASC, de fecha 02 de julio del 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental presentó el Plan de Trabajo Anual 2026 para la implementación del Programa Municipal EDUCCA Corongo y solicitó su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el Plan de Trabajo Anual 2026 tiene como objetivo general fortalecer la educación y cultura ambiental en la población del distrito de Corongo y comprende actividades destinadas a la formación de promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios; la implementación de espacios públicos que



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

educan ambientalmente; y el desarrollo de campañas informativas y eventos de sensibilización ambiental;

Que, mediante el Informe N° 141-2026-MPC/ZSJV/EOGPP, de fecha 05 de agosto del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA, precisando que la ejecución de las actividades programadas se realizará con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Corongo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 1 del párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el principio de equilibrio presupuestario, conforme al cual todo gasto público debe contar con el financiamiento correspondiente; por lo que la ejecución de las actividades del plan deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal, a su incorporación en los instrumentos de gestión institucional y a los actos administrativos que correspondan;

Que, mediante Informe el Legal N° 042-2026-MPC/LRLG, de fecha 10 de agosto del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta viable aprobar el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA Corongo, por encontrarse enmarcado en las competencias municipales en materia de educación y gestión ambiental, guardar concordancia con la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPC/CM y haber sido formulado conforme al Instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; recomendando encargar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental su implementación, seguimiento y reporte;

Que, en atención a los informes técnico, presupuestal y legal emitidos por las unidades orgánicas competentes, se verifica que el Plan de Trabajo Anual 2026



cuenta con sustento suficiente y se encuentra acorde con el marco normativo aplicable, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que disponga su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y los instrumentos de gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Corongo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CORONGO, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo aprobado, así como el reporte anual de las actividades ejecutadas al Ministerio del Ambiente, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Corongo brinden, dentro del ámbito de sus competencias, el apoyo necesario para el cumplimiento de las actividades, metas y objetivos previstos en el Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.



Creación Política 26 de Enero de 1943, mediante Ley

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DE CORONGO

2023 - 2026

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al área competente la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Corongo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO

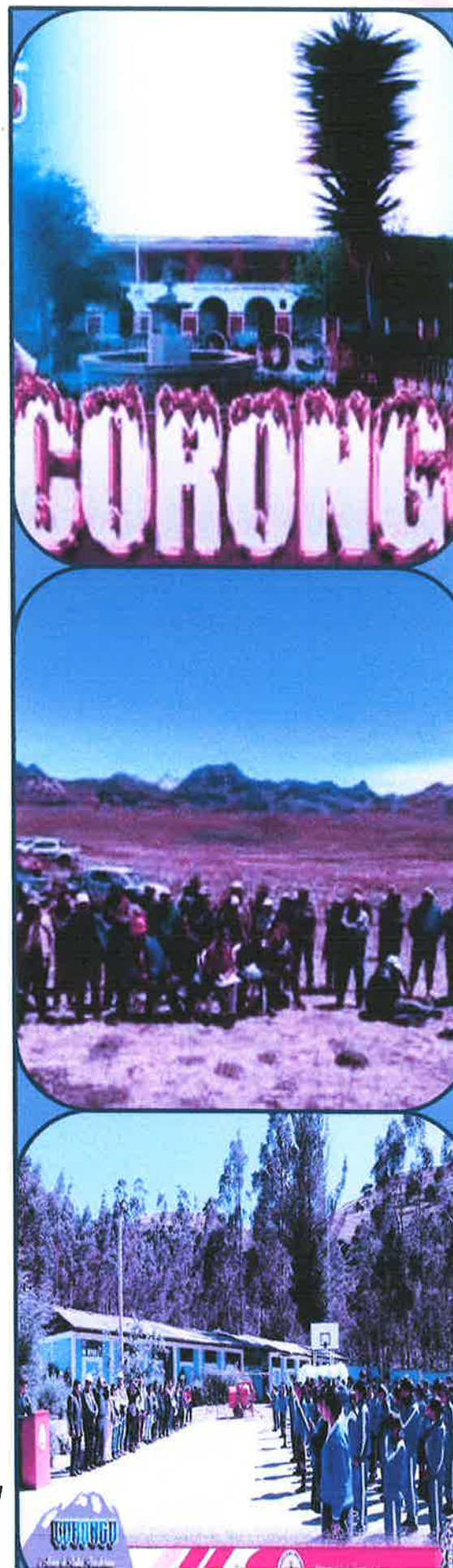
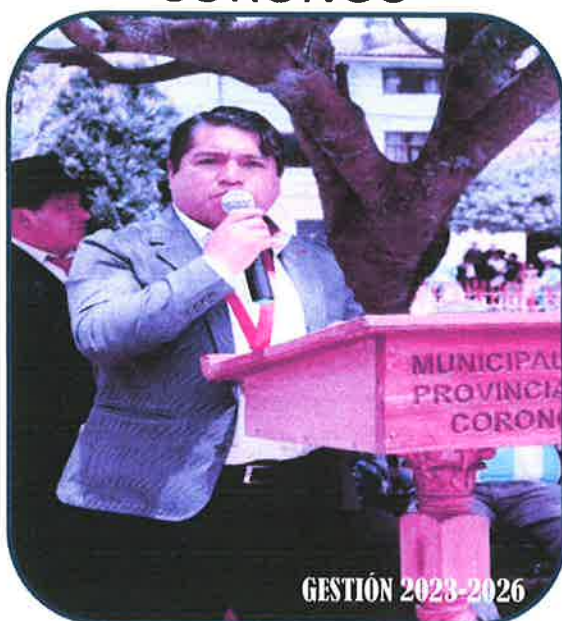
Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE

Corongo Tierra de Pallas, Panatahuas y Jueces de Agua



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
CORONGO



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. FINALIDAD.....	2
3. JUSTIFICACIÓN	2
4. OBJETIVOS	2
4.1. Objetivo General.....	2
4.2. Objetivos Específicos.....	2
5. BASE LEGAL	2
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
7. CONTENIDO.....	3
7.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES	3
7.1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL.....	3
7.1.2. PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL:.....	4
7.2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	6
7.2.1. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	6
7.2.2. PROGRAMA EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO	6
7.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	6
7.3. PROPUESTA DE ACCIONES Y METAS.....	8
7.3.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES, JUVENILES Y COMUNITARIOS:.....	8
7.3.2. DESARROLLO DE EVENTOS CON TEMÁTICA AMBIENTAL (DIGITAL Y PRESENCIAL).....	9
8. REQUERIMIENTOS O NECESIDADES	9
9. PROGRAMACIÓN	11
10. RESUMEN DEL PRESUPUESTO	17
11. RESULTADOS ESPERADOS	19
12. BENEFICIARIOS	19
13. MONITOREO Y EVALUACIÓN	19
14. RESPONSABILIDADES	19

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Corongo, mediante **Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPC/CM** de fecha 30 de setiembre 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

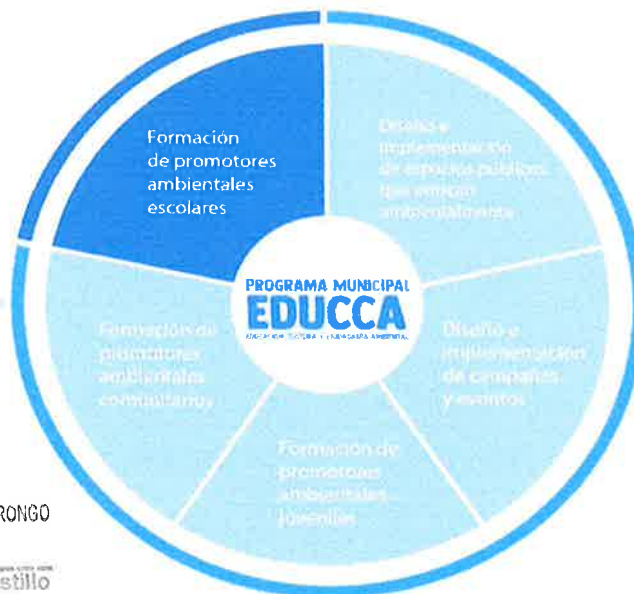
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Corongo, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo
C.I.P. 347530
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

2. FINALIDAD

El Plan de trabajo 2026 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, permitirá ejecutar acciones que permitan promover la educación ambiental formal y comunitaria, generado un cambio progresivo de la cultura poblacional e institucional y así poder conservar los recursos naturales, prevenir puntos críticos de residuos sólidos, generar menor cantidad de residuos no aprovechables, entre otras buenas prácticas que contribuirá con nuestro ambiente y sociedad.

3. JUSTIFICACIÓN

El Plan de trabajo 2026 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental ha sido elaborado en cumplimiento a la Ordenanza Municipal 009-2024-MPC/CM, que aprueba el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Corongo” instrumento de gestión que atribuye a la entidad a desarrollar programas de educación ambiental en niños, jóvenes y adultos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°003- 2023 - MINAM, y la Ley General del Ambiente – Ley N°28611 en tal sentido es obligación de la entidad cumplir con estas acciones de manera continua en pro de fortalecer la cultura y ciudadanía ambiental del Distrito de Corongo.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Fortalecer la educación y cultura ambiental en la población del Distrito de Corongo.

4.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar campañas informativas y eventos de sensibilización ambiental.
- Formar Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- Formar Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).
- Formar Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo
C.J.P. 347530
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

5. BASE LEGAL

- Numeral 22 del artículo 2°, Constitución Política del Perú: Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13.
- Artículo 127.2 literal h de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: Establece desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21

referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- 5 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2025
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, que con el artículo 1 aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”.
- Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPC/CM de fecha 30 de setiembre del 2024, aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Corongo.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de trabajo del año 2026 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Corongo, está dirigido a toda la población Coronguina del distrito de Corongo, quienes deseen participar de manera voluntaria a las actividades de sensibilización y eventos masivos que se desarrollará a lo largo del año 2026.

7. CONTENIDO

7.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

7.1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”

En esa línea, de conformidad al subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la referida Ley Orgánica, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

Ing. Abel Angai Sotomayor Castillo
C.I.P. 347580
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82 de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

7.1.2. PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales. Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos. El Programa Municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades:

- **Línea de Acción 1: Educación ambiental escolar.** La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local. En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:
 - Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
 - Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial). La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

- **Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).** Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente). Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).
- **Línea de Acción N° 2: Educación ambiental comunitaria.** La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local. Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:
 - **Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente** Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local. En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.
 - **Diseño e implementación de campañas informativas y eventos** Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.
 - **Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)** Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad. Los promotores ambientales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo
C.I.P. 347530
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

- Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada). Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo
C.I.P. 347580
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

7.2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

7.2.1. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Provincial de Corongo
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

7.2.2. PROGRAMA EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

La Municipalidad Provincial de Corongo, a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental realizó la actualización del Programa Municipal EDUCCA, siendo aprobado con **Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPC/CM** de fecha 30 de setiembre del 2024, en cuyo anexo se ha detallado las líneas de acción a intervenir y los aliados con quienes se desarrollará la implementación de programa.

7.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Tabla 1: Indicadores para el seguimiento del Programa Municipal EDUCCA

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares - PAE	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA

		- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
 Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo
 C.I.P. 347530
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos
-----	--	---

Aliados internos	
Municipalidad  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo C.I.P. 347580 GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	• Comisión de regidores de gestión ambiental (salud y ambiente). • Gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, sub gerencia de promoción turística, participación ciudadana, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA.

7.3. PROPUESTA DE ACCIONES Y METAS

7.3.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES, JUVENILES Y COMUNITARIOS:

Para la formación de Promotores se plantean 7 pasos:

7.3.1.1. Convocatoria de promotores ambientales

- Para los promotores escolares se contactará con las instituciones educativas a las que nos enfocaremos, instituciones educativas de la localidad con un gran compromiso en cumplir con el Rol de Promotor Ambiental Escolar.
- Para los promotores juveniles, se lanzará una convocatoria a través de las redes sociales de la municipalidad.
- Para los promotores comunitarios, se hará una convocatoria interna dirigida a las juntas vecinales.

7.3.1.2. Selección de los Promotores Ambientales:

- Para los promotores escolares, se pedirá a los docentes que escojan a los alumnos con mayor compromiso para su participación con Promotor Ambiental Escolar o en caso de los juveniles y comunitarios se hará una convocatoria masiva para su participación.
- Para los promotores juveniles, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental se encargará de seleccionar a los jóvenes que cumplan con el perfil.
- Para los promotores comunitarios, se hará una convocatoria interna dirigida a las juntas vecinales.

7.3.1.3. Acreditación de los Promotores Ambientales y Ceremonia Pública:

- Se acreditará a las personas que cumplirán el rol de Promotor Ambiental en una ceremonia pública.

7.3.1.4. Capacitación a los Promotores Ambientales:

- Se desarrollará un ciclo de capacitaciones y/o talleres a las personas que ejercerán el rol de Promotor Ambiental con el fin de adoptar conocimientos y fortalecer sus capacidades de acuerdo al marco del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA - Corongo.
- Los temas a considerar en términos generales serán los siguientes:
 - El rol de los promotores/as ambientales.
 - Manejo adecuado de residuos sólidos
 - Contaminación ambiental: aire, agua, suelo.

7.3.1.5. Implementación de proyectos educativos ambientales:

- Los proyectos ambientales que promueve la Municipalidad se realizan con el fin de contribuir a la solución de problemas ambientales prioritarios dentro de la comunidad educativa, pues contribuyen con el cuidado, conservación del ambiente y el uso de adecuado de los recursos naturales que existen dentro de la localidad.
a base de reciclaje.

7.3.1.6. Participación de los Promotores Ambientales en actividades temáticas de su localidad:

- Durante la ejecución del plan de trabajo 2026, los Promotores Ambientales participaran con la finalidad de que participen activamente en la ejecución de campañas y eventos.

7.3.1.7. Reconocimiento a los Promotores Ambientales:

- Los funcionarios de la municipalidad reconocerán la labor de cada Promotor Ambiental por su buen desempeño; asimismo, al formar parte de un evento importante se hará entrega de un certificado de reconocimiento, el cual se les entregará el día de la Ceremonia Formal y pública.
- En el evento se hará un recuento de experiencias compartidas durante todo el proceso de formación de promotores ambientales juveniles, así como el aporte de los promotores a la gestión ambiental local desarrollada.

7.3.2. DESARROLLO DE EVENTOS CON TEMÁTICA AMBIENTAL (DIGITAL Y PRESENCIAL)

Se desarrollará diversas campañas ambientales, en los que se tocarán temas relacionados a manejo adecuado de residuos sólidos, así mismo los efectos de la contaminación ambiental a la salud entre otros temas que buscan mejorar la conducta de la población huaracina y mejorar el nivel de cultura ambiental en el Distrito de Corongo.

8. REQUERIMIENTOS O NECESIDADES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo
C.I.P. 347530
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



Para el desarrollo de las actividades que comprenden el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal EDUCCA – Corongo, se requiere contar con materiales y disponibilidad eficiente de la población, tanto para el desarrollo de las capacitaciones masivas a la población Coronguina, estudiantes, docentes, entre otros, el cual no será necesario utilizar recursos de la entidad ya que no se cuenta con los recursos necesarios para realizar eventos y contratación de servicios para el desarrollo del plan.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo
C.I.P. 347580
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



9. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CORONGO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con la UGEL de Corongo, para identificar a las instituciones educativas a intervenir	• Número de PAE acreditados	• 01 PAE acreditados	Laptop, proyector	AGOS TO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	2.Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Laptop, proyector	AGOS TO-SETIE MBRE	Aliados: 1. UGEL Corongo 2. Instituciones Educativas
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	• 01 PAE capacitados • 01 docentes capacitados • 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Laptop, proyector	SETIE MBRE	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de PAE reconocidos por los PAE y docentes	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Laptop, proyector	SETIE MBRE	
						0.00
						0.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
G. Angel Angel Sotomayor Castillo
C.M.P. 347850
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).			reconocidos educativos reconocidas 02 instituciones educativas reconocidas	Laptop, proyector	SETIE MBRE	0.00
6. Capacitación a PAE: Funciones del promotor ambiental escolar.					SETIE MBRE	
7. Implementación de campañas: Alternativas al uso de bolsas de un solo uso					OCTU BRE	
8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de una campaña sobre: Alternativas al uso de bolsas de un solo uso					OCTU BRE	
9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.					OCTU BRE	
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e	1. Inventario y selección de espacios públicos que	Número de espacios públicos ambientalmente habilitados	01 espacios públicos que educan	Laptop	OCTU BRE	0.00



Municipalidad Provincial CORONGO

Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	educan ambientalmente ¹ para su habilitación.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	ambientalmente habilitados	Laptop	OCTUBRE-NOVIEMBRE	0.00
				Implementación de letreros informativos		
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2.- Elaboración de materiales para la implementación	- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Agua, escoba, recogedor	NOVIEMBRE	0.00
	3.- Implementar actividades de prácticas ambientales en plazas y parques.					
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4.- Mantenimiento de los espacios implementados.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos	01 campañas informativas realizadas 5 personas que participan en campañas informativas 01 eventos	Laptop, WhatsApp, hojas	AGOSTO	0.00
	1.Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre problemas ambientales			Computadora	SETIEMBRE	0.00

1 Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



2.3 Actividad: Formación de promotores	Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)	- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	realizados con temática ambiental 10 personas que participan en eventos 10 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 05 materiales comunicacionales gráficos generados	Carpa, silla y mesas	OCTU BRE	0.00
	3. Evento 1: Día de las Áreas Naturales Protegidas del Perú.			Computadora	AGOS TO- DICE MBRE	0.00
	4. Elaboración de material comunicacional gráfico			Laptop, redes sociales	AGOS TO- DICE MBRE	0.00
	5. Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales			Agua, escoba, recogedor	AGOS TO- DICE MBRE	0.00
	6. Implementación de eventos ² Jornadas de limpieza			Computadora	SETIE MBRE DICE MBRE	0.00
	7. Elaboración de piezas gráficas			Laptop, redes sociales	AGOS TO- DICE MBRE	0.00
	1. Convocatoria de PAJ.	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	01 PAJ acreditados 01 eventos de capacitación			

² Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

ambientales juveniles	2. Selección y acreditación de PAJ.	- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo C.I.P. 347630 GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	2 horas de capacitación que reciben los PAJ 02 actividades en las que participa como PAJ 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ 01 PAJ reconocidos	Proyector, laptop	AGOS TO	0.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.				laptop, constancias,	AGOS TO	0.00
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.				Proyector, laptop	AGOS TO	0.00
	5. Participación de los PAJ en actividades de sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente				Laptop, afiche, redes sociales	SETIE MBRE	0.00
	6. Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Corongo				Laptop, afiche, redes sociales	SETIE MBRE - OCTUBRE	0.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.				Laptop, constancias	AGOS TO NOVIEMBRE	0.00
	2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios				Laptop, impresora, papel	AGOS TO	0.00



**Municipalidad Provincial
CORONGO**

aprovechamiento de residuos orgánicos. 2. Acreditación de PAC. 3. Ceremonia de juramentación de los PAC. 4. Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. Manejo de residuos sólidos en el ámbito 5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal 6. Proyecto 1: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación 7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 01 actividades en la que participan los PAC • 01 proyectos ambientales implementados por los PAC • 01 PAC reconocidos	Laptop, impresora, papel Laptop, proyector Laptop, proyector Proyector, laptop Proyector, laptop Proyector, laptop, constancia	AGOS TO AGOS TO SETIE MBRE AGOS TO SETIE MBRE OCTU BRE OCTU BRE NOVIE MBRE	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
---	--	--	--	--	---

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO**
Abel Angel Sotomayor Castillo
Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo
C.U.P. 347.530
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



**Municipalidad Provincial
CORONGO**

10. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	0.00
SUB TOTAL	0.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	0.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	0.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	0.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	0.00
SUB TOTAL	0.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales



Municipalidad Provincial
CORONGO

Concepto	Costo (s/)
1.1 Coordinador	0.00
1.2 Asistente	0.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	0.00
SUB TOTAL	0.00

Concepto	Costo (s/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	0.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	0.00
Personal a cargo de la implementación	0.00
TOTAL	0.00


Ing. Abel Angel Solomayor Castiño
C.I.P. 347 580
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

11. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados que se esperan obtener al ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

- Contar con Promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios acreditados.
- Desarrollar temática ambiental para sensibilizar a la población Coronguina.
- Desarrollar proyectos ambientales con los promotores escolares, juveniles y comunitarios.
- Fortalecer el conocimiento en temas ambientales a los promotores escolares, juveniles comunitarios.
- Fomentar una cultura de educación ambiental en la población.
- Elaborar y publicar flyer, spots e infografía con temática ambiental.

12. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos de la implementación del programa es la población de Corongo, quienes conocerán y se adecuarán a las prácticas ambientales. Todo ello con el objetivo de generar educación y cultura ambiental en la ciudad.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental se encargará de monitorear y evaluar el cumplimiento de las acciones del presente plan y de quienes resulten designados para el desarrollo de las actividades.

14. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la ejecución y cumplimiento del presente plan, así como enviar los reportes de manera trimestral y anual al Ministerio del Ambiente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Ing. Abel Angel Sotomayor Castillo
C.I.P. 347580
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL